



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-005-2015-00252 00
Decisión	Fija Honorarios definitivos
Demandante:	LUIS FERNANDO JARAMILLO GALLEG0 Y OTRO
Demandado:	JHON WILMER CARMONA GAVIRIA Y OTRO
Auto N°	230V (1111)

Como quiera que las partes no se pronunciaron respecto de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre, **se aprueban** las mismas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1.6 del Acuerdo PSAA15-10448 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos por su gestión, la suma de \$877.803, equivalentes a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes diarios, los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3be93919a3e815d1fed317dc864089de864132fd6fdbcc82c31efeb00ca1fcfe

Documento generado en 05/08/2020 09:49:56 p.m.